



00086 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 JUN 2017

VISTO, el expediente N° 1177/17 correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2017, la Resolución Rectoral N° 123/17 de fecha 07 de abril de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el presupuesto para el desarrollo del “Curso Básico de Lengua de Señas Argentina. Niveles 1 y 2” para el año 2017, dependiente de la Dirección de Educación Permanente;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar los aranceles en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 4ª Reunión del año 2017 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 123/17 de fecha 07 de abril de 2017; que aprobó se aprobó el presupuesto para el desarrollo del “Curso Básico de Lengua de Señas Argentina. Niveles 1 y 2” para el año 2017, dependiente de la Dirección de Educación Permanente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese

María Isabel Ricciardi
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús